

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 51-2019

Guatemala, 08 de marzo de 2019

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse las transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente para acreditar asignaciones en las categorías programáticas 12 Fomento de la Salud y Medicina Preventiva y 13 Recuperación de la Salud, con el fin de programar provisiones presupuestarias que permitan cumplir con los compromisos de personal por jornal y sus complementos específicos de la Dirección del Área de Salud de Sololá y del Hospital Nacional de Coatepequé; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **123** de fecha **07 MAR 2019**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



JCOJ/HACC/jmm

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>10,696,461</u>	<u>10,696,461</u>
25	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	10,596,720	10,596,720
27	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	99,741	99,741

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>10,696,461</u>	<u>10,696,461</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>10,696,461</u>	<u>10,696,461</u>
Funcionamiento	10,696,461	10,696,461

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q10,696,461)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 123

FECHA: 07 MAR 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q13,772,759.-----

Oficios números U.P.0120-2019 y U.P.0208-2019 de fechas 14 de febrero de 2019 y 01 de marzo del presente año, ambos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expedientes números 2019-17869 con fecha de registro 27 de febrero del 2019 y 2019-18707 de fecha 01 de marzo del presente año.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0120-2019 de fecha 14 de febrero de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad total de Q13,772,759, contenida en los comprobantes CO2 números 22, 25 y 27, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de diferentes unidades ejecutoras.
2. Por medio del Oficio número U.P.0208-2019 de fecha 01 de marzo de 2019 el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, disminuyó el monto institucional de la gestión, al solicitar que se marque con error el comprobante CO2 número 22, en el monto de Q2,732,558 para liberar asignaciones reservadas que permitan aprobar la nómina del renglón de gasto 031 Jornales.
3. De igual manera, también se disminuyó el monto de Q443,740 que forman parte de los movimientos presupuestarios contenidos en el comprobante CO2 número 27, considerando que las autoridades de ese Ministerio pueden aprobar dicho monto, con base al numeral 3 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, dado que en las partidas solicitadas únicamente se cambian los montos a nivel de ubicación geográfica que corresponden a una modificación interna intra renglones controlados (INREC).
4. En función de lo expuesto en los numerales 2) y 3) de este apartado de los Antecedentes, el monto institucional de la presente modificación se disminuye de Q13,772,759 a Q10,696,461.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que

resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social plantea la presente solicitud, de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02 números 25 y 27; y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q10,696,461, de los cuales Q10,596,720 se destinan al Programa 12 Fomento de la Salud y Medicina Preventiva con el fin de realizar provisiones presupuestarias que permitan cumplir con los compromisos de personal por jornal y sus complementos específicos de la Dirección del Área de Salud de Sololá; y el monto restante de Q99,741 se orienta a la categoría programática 13 Recuperación de la Salud, para proveer asignaciones de complementos específicos de jornales del Hospital Nacional de Coatepeque.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita las asignaciones de los renglones de gasto 036 Retribuciones por servicios y 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C, de los programas 12 Fomento de la Salud y Medicina Preventiva, 13 Recuperación de la Salud, 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica, 15 Prevención de la Mortalidad Materna y Neonatal, justificando la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero de ese Ministerio que las Unidades Ejecutoras realizan el reordenamiento porque cuentan con la disponibilidad presupuestaria en las partidas respectivas para cubrir las necesidades del presente ejercicio fiscal, sin afectar el cumplimiento de las actividades programadas.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento del espacio presupuestario propuesto del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como las demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados, especialmente en el renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal;
 - d) De las Resoluciones números 020 de fecha 11 de febrero de 2019 y 021 de fecha 12 de febrero de 2019, emitidas por la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la que establecen que los movimientos presupuestarios de la reprogramación de los productos y subproductos de los CO2 números 25 y 27 no afectan la variación de las metas físicas; las referidas Resoluciones se emitieron con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019;
 - e) Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial número G.G.0024-2019 de fecha 19 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, con base al Artículo 36 del Decreto número 25-2018 del Organismo Legislativo, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve; así como, la Resolución Ministerial número G.G.0023-2019 de fecha 18 de febrero de 2019 de la entidad rectora en salud, que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 036 Retribuciones por servicios, conforme al Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 243-2018;

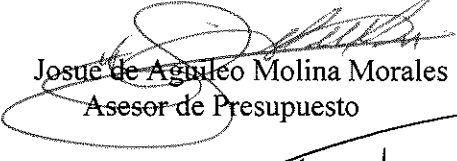
- f) Observar lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 25-2018, en cuanto a que los servicios del renglón de gasto 031 Jornales, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y
 - g) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), y se notificarán a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

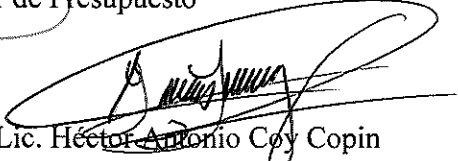
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud

Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q10,696,461)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Josué de Aguielo Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.


Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo


Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 de marzo de 2019

Resolución número: 53 (cincuenta y tres)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q13,772,759.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0120-2019 de fecha 14 de febrero de 2019, solicitó la autorización a una modificación presupuestaria, por la cantidad de Q13,772,759, contenida en los comprobantes CO2 números 22, 25 y 27, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para acreditar recursos en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de diferentes unidades ejecutoras. **CONSIDERANDO:** Que el monto institucional de la presente gestión se disminuye de Q13,772,759 a Q10,696,461 debido a que ese Ministerio solicitó marcar con error el comprobante CO2 número 22 en la cantidad de Q2,732,558 con el fin de liberar asignaciones reservadas que permitan aprobar la nómina del renglón de gasto 031 Jornales, según el Oficio número U.P.0208-2019 de fecha 01 de marzo de 2019; asimismo, porque las autoridades de esa cartera ministerial pueden aprobar el monto de Q443,740 que forman parte de los movimientos presupuestarios del comprobante CO2 número 27, con base al numeral 3 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, dado que en las partidas solicitadas únicamente se cambian los montos a nivel de ubicación geográfica que corresponden a una modificación interna intra renglones controlados (INREC). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **123** de fecha **07 MAR 2019**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y**

UN QUETZALES (Q10,696,461), se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la citada Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.


POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), todos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES (Q10,696,461)**, como una previsión presupuestaria en las partidas respectivas de la citada Entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada vigente para acreditar asignaciones en las categorías programáticas 12 Fomento de la Salud y Medicina Preventiva y 13 Recuperación de la Salud, con el fin de programar previsiones presupuestarias que permitan cumplir con los compromisos de personal por jornal y sus complementos específicos de la Dirección del Área de Salud de Sololá y del Hospital Nacional de Coatepequé; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad de Q10,696,461. (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

Carmen Abril
Viceministra de Finanzas Públicas
Encargada del Despacho 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8 3 2,019
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-036-2202-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-22,920.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2203-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-9,000.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2204-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-12,840.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2205-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-53,100.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2206-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-11,760.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2207-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-51,080.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2208-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-25,920.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2209-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-37,200.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2210-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-33,720.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2211-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-9,000.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2212-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-2,400.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2213-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-13,800.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2214-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-10,800.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2215-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-19,800.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2216-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-19,800.00	0.00
11130009-12-00-000-002-000-036-2217-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-30,600.00	0.00
11130009-13-00-000-002-000-268-0920-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-99,741.00	-99,741.00
TOTAL ==>		-443,481.00	-99,741.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-036-2201-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	343,740.00	0.00
11130009-13-00-000-001-000-033-0920-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	99,741.00	99,741.00
TOTAL ==>		443,481.00	99,741.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO, SUBGRUPO 03. Consolidacion: 111300092450/1-111300092260/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-99,741.00		99,741.00	
0000 SIN ORGANISMO	-99,741.00		99,741.00	
0000		-99,741.00		99,741.00
TOTAL		-99,741.00		99,741.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-99,741.00	99,741.00
	DESARROLLO HUMANO	-99,741.00	99,741.00
TOTAL:		-99,741.00	99,741.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO, SUBGRUPO 03. Consolidacion:
111300092450/1-111300092260/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			12	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	27
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-99,741.00	99,741.00
	80300	Servicios Hospitalarios	0.00	99,741.00
		80301 Servicios hospitalarios generales	0.00	99,741.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-99,741.00	0.00
		80401 Servicios de salud pública	-99,741.00	0.00
TOTAL:			-99,741.00	99,741.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	0.00	0.00
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	-99,741.00	99,741.00
TOTAL:	-99,741.00	99,741.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO, SUBGRUPO 03. Consolidacion: 111300092450/1-111300092260/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12	2	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019	8	3
			DIA	MES
				2,019
		AÑO		
No. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR REORDENAMIENTO, SUBGRUPO 03. Consolidacion:
111300092450/1-111300092260/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

José de Aguirre Medina
Asesor de Presupuesto

Lic Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-002-000-036-0701-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-8,613,600.00	-8,613,600.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0702-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-59,400.00	-59,400.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0704-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-51,600.00	-51,600.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0705-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-43,200.00	-43,200.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0706-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-100,800.00	-100,800.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0707-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-100,800.00	-100,800.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0712-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-201,600.00	-201,600.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0713-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-48,600.00	-48,600.00
11130009-14-00-000-001-000-036-0719-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-61,800.00	-61,800.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0709-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-20,400.00	-20,400.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0711-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-85,200.00	-85,200.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0714-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-28,200.00	-28,200.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0715-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-51,600.00	-51,600.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0716-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-85,200.00	-85,200.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0717-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-28,200.00	-28,200.00
11130009-15-00-000-001-000-036-0718-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-28,200.00	-28,200.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0701-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-699,720.00	-699,720.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0708-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-111,000.00	-111,000.00
11130009-15-00-000-002-000-036-0710-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-113,400.00	-113,400.00
11130009-15-00-000-003-000-036-0706-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-4,800.00	-4,800.00
11130009-15-00-000-004-000-036-0703-11-0000-0000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS	-59,400.00	-59,400.00
TOTAL =>		-10,596,720.00	-10,596,720.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIO POR REORDENAMIENTOS. Consolidacion: 111300092100/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-12-00-000-001-000-031-0701-11-0000-0000	JORNALES	630,873.00	630,873.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0702-11-0000-0000	JORNALES	157,614.00	157,614.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0703-11-0000-0000	JORNALES	157,614.00	157,614.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0704-11-0000-0000	JORNALES	183,675.00	183,675.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0705-11-0000-0000	JORNALES	445,950.00	445,950.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0706-11-0000-0000	JORNALES	420,305.00	420,305.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0707-11-0000-0000	JORNALES	236,213.00	236,213.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0708-11-0000-0000	JORNALES	262,692.00	262,692.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0709-11-0000-0000	JORNALES	26,480.00	26,480.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0710-11-0000-0000	JORNALES	130,305.00	130,305.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0711-11-0000-0000	JORNALES	79,431.00	79,431.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0712-11-0000-0000	JORNALES	210,152.00	210,152.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0713-11-0000-0000	JORNALES	183,675.00	183,675.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0714-11-0000-0000	JORNALES	287,919.00	287,919.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0715-11-0000-0000	JORNALES	183,675.00	183,675.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0716-11-0000-0000	JORNALES	157,614.00	157,614.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0717-11-0000-0000	JORNALES	157,614.00	157,614.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0718-11-0000-0000	JORNALES	183,675.00	183,675.00
11130009-12-00-000-001-000-031-0719-11-0000-0000	JORNALES	210,152.00	210,152.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	869,269.00	869,269.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0702-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	218,701.00	218,701.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0703-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	218,701.00	218,701.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0704-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	254,918.00	254,918.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0705-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	629,023.00	629,023.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0706-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	631,202.00	631,202.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0707-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	354,818.00	354,818.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0708-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	394,500.00	394,500.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0709-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	39,683.00	39,683.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0710-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	196,084.00	196,084.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIO POR REORDENAMIENTOS. Consolidacion: 111300092100/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
-------------------------------	--------	-----------------	---------	---	----------	--

11130009-12-00-000-001-000-033-0711-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	119,050.00	119,050.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0712-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	315,601.00	315,601.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0713-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	275,918.00	275,918.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0714-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	432,785.00	432,785.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0715-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	275,918.00	275,918.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0716-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	236,701.00	236,701.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0717-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	236,701.00	236,701.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0718-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	275,918.00	275,918.00
11130009-12-00-000-001-000-033-0719-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	315,601.00	315,601.00
TOTAL ==>		10,596,720.00	10,596,720.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIO POR REORDENAMIENTOS. Consolidacion: 111300092100/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-10,596,720.00</u>		<u>10,596,720.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-10,596,720.00		10,596,720.00	
0000		-10,596,720.00		10,596,720.00
TOTAL		-10,596,720.00		10,596,720.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-10,596,720.00	10,596,720.00
	DESARROLLO HUMANO	-10,596,720.00	10,596,720.00
TOTAL:		-10,596,720.00	10,596,720.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIO POR REORDENAMIENTOS. Consolidacion: 111300092100/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	25
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-10,596,720.00	10,596,720.00
	80300	Servicios Hospitalarios	-928,920.00	0.00
		80303 Servicios médicos y de centros de maternidad	-928,920.00	0.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-9,667,800.00	10,596,720.00
		80401 Servicios de salud pública	-9,667,800.00	10,596,720.00
TOTAL:			-10,596,720.00	10,596,720.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - FOMENTO DE LA SALUD Y MEDICINA PREVENTIVA	-8,613,600.00	10,596,720.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA	-667,800.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y NEONATAL	-1,315,320.00	0.00
TOTAL:	-10,596,720.00	10,596,720.00

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIO POR REORDENAMIENTOS. Consolidacion: 111300092100/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			11	2	2,019
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	51-2019		8	3	2,019	25
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIO POR REORDENAMIENTOS. Consolidacion: 111300092100/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
11	3	2,019
DIA	MES	AÑO

José de Aquino Molina Morales
Asesor de Presupuesto

Cic. Héctor Amínio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto